



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27877673-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Laura ESCALANTE ALBERTALI S/ DESIGNACION

**VISTO** el EX-2024-27877673-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia la designación de la médica Laura ESCALANTE ALBERTALI en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Prevención en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de la médica Laura ESCALANTE ALBERTALI, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Prevención en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que lo tramitado se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia, y que la postulante cuenta con la acreditación requerida para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que consecuentemente, corresponde limitar a la profesional mencionada en el exordio de la presente, la designación como Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, designada oportunamente mediante RESO-2022-1387-GDEBA-MSALGP, incorporada a orden N° 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, a orden N° 3, impulsa la presente gestión prestando su conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud;

Que, a orden N° 7, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informa que Laura ESCALANTE ALBERTALI no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, a órdenes N° 33 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24  
EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de Laura ESCALANTE ALBERTALI (D.N.I. N° 32.887.699 – Clase 1987), cargo para cuyo desempeño fuera designada mediante RESO-2022-1387-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Laura ESCALANTE ALBERTALI (D.N.I. N° 32.887.699 – Clase 1987), en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Prevención en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.